HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
22 ABR 2005
Exp. Nº 4490 Letra M

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se han encontrado complicaciones a la hora de transitar sobre distintas calles de nuestra ciudad, dada las manos y contra manos del resto de las calles del lugar,

Que entendemos que es necesario cambiar el sentido de circulación de diferentes calles

Por lo expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. – 3170

ARTICULO 1º: Dispónese la circulación de la calle Guardia del Monte en el sentido opuesto desde calle Rivadavia, hasta calle Sayos (ESTE –OESTE). –

ARTICULO 2º: Disponese la circulación en doble sentido de la calle Soler desde la intersección de calle Mitre hasta Av. De los Pescadores. –

ARTICULO 3º: Disponese la circulación en doble sentido de la calle independencia desde la intersección de calle Sebastián de la Calle hasta Av. San Martín. –

ARTICULO 4º: Disponese la circulación en doble sentido de la calle San Lorenzo desde la intersección de calle Zenón Videla Dorna hasta Calle Felix de Azara. –

ARTICULO 5º: Hágase conocer a la Comisaría de Policía local la presente Ordenanza para su cumplimiento. –

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de abril de 2005. –

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
MONTE

DR ROGELIO A BERNARDEZ
PRESIDENTE
H C D MONTE